

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2016

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ASESORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 67, 189 y 365, de la Constitución Política Nacional, en la Ley 115/94, el Decreto 0907/96, la Ley 715/01, el Decreto 000055 del 28 de Enero de 2016, el Decreto No. 000019 del 4 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política Nacional, asigna al Estado, la función de regular y ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el Artículo 170 de la Ley 115 de 1994 determina: *“Las Funciones de Inspección, Vigilancia, Control y Asesoría de la Educación y Administración Educativa, serán ejercidas por las Autoridades del Nivel Nacional, sobre las del nivel Departamental, sobre las de orden Municipal y por estas últimas sobre las Instituciones Educativas”*.

Que el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015 determina que la ejecución de los procesos de inspección, vigilancia y supervisión comprende un conjunto de operaciones relacionadas con las asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

Que de la aplicación de las **Leyes 115/94 y 715/2002** se generan directrices de calidad y mejoramiento continuado que deben estar dirigidas a garantizar el cumplimiento servicio educativo en las Instituciones Educativas, quienes en su condición de organizaciones escolares estructuradas y articuladas a su interior desde procesos y medios de naturaleza **Directiva, Pedagógica y Curricular, Administrativa y Financiera, y Comunitaria**; requieren procesos de Inspección, Vigilancia, Supervisión y Control del servicio educativo de naturaleza integradora, sustentados en criterios de calidad, efectividad, cobertura y pertinencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es función de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, *“Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por sus entidades oficiales y particulares”*.

Que para cumplir el Reglamento Territorial establecido por la Resolución N° 2333 del 03 de Octubre de 2013 expedida por la Secretaria de Educación Departamental, se hace necesario que los Supervisores Departamentales de Educación desarrollen las funciones de Inspección, Vigilancia, Control y Supervisión en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales y Privados e Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano durante el Año Escolar de 2016, teniendo en cuenta las directrices de políticas educativas derivadas de UN ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2016

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ASESORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016.

DESARROLLADO A PARTIR DE LAS SUBREGIONES, a efectos de atender de manera integral a los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados que funcionan en los municipios no certificados.

Que corresponde a la Secretaría Departamental de Educación atender los requerimientos del Servicio Público de Educación en **80** Instituciones Educativas, **5** Centros Educativos Oficiales, **90** Instituciones y Centros Educativos Privados y **21** Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de acuerdo con los principios de calidad, efectividad, cobertura y pertinencia del Sistema Educativo en el marco del Plan Territorial de Inspección, Vigilancia, Supervisión y Control.

Que se hace necesario que el Cuerpo Técnico de Supervisores de Educación, se organicen y distribuyan a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo de Inspección y Vigilancia, de acuerdo al Plan de Visitas que se organiza semestralmente, en el año escolar 2016, soportado con los correspondientes cumplidos de las actividades desarrolladas durante cada una de ellas.

Que de esta manera, el Plan de Visitas estará organizado para que se realicen visitas de Inspección, Vigilancia, Control y Supervisión durante Cuatro días a la semana, de Lunes a Jueves; quedando el día Viernes para la socialización y entrega de informes, con base en el plan de desplazamientos a los municipios programados.

Que se deberá realizar en las Instituciones que lo ameriten un Plan de Acción y/o Normalización que conlleve al mejoramiento en sus componentes de gestión, se realizará un cronograma de cumplimiento de compromisos que será entregado con los Directores del Núcleo Educativo del cual hace parte el Establecimiento, a fin de hacer su respectivo seguimiento y reportarlo a la Secretaría de Educación Departamental.

Que el primer viernes de cada mes, se realizará la reunión de evaluación del Equipo de Inspección y Vigilancia, conformado por los Supervisores de Educación, Directores de Núcleo Educativo y por los Funcionarios de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir por Planteles Educativos situados en los Municipios No Certificados del Departamento del Atlántico a los Supervisores Departamentales de Educación para cumplir la función de Inspección, Vigilancia, Supervisión, Asesoría y Control del Servicio Público de Educación en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales y Privados e Instituciones para la Formación en el Trabajo y el Desarrollo Humano de acuerdo con las demandas de mejoramiento continuado y regulación establecidas en las Políticas Educativas Nacionales y Departamentales, en armonía con las orientaciones y metas del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Los Supervisores Departamentales de Educación desarrollarán las funciones en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales, Oficiales y Privados, mediante Equipos de Trabajo conformados de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. **00058** DE 2016

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ASESORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016.

GRUPO DE SUPERVISORES	PLANTELES EDUCATIVOS OFICIALES POR MUNICIPIO:	PLANTELES EDUCATIVOS PRIVADOS POR MUNICIPIO:
<p>GRUPO A. LUIS EDUARDO VELASQUEZ – INES VARELA</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: I.E. COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS – IE MARIA MANCILLA TUBARA: I. E. DE GUAIMARAL – CE JUARUCO SABANAGRANDE: I. E. FRANCISCO CARTUSCIELLO, PONEDERA: IETÉCNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA LURUACO: IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES MANATI: NORMAL DE MANATI CANDELARIA: NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA SANTA LUCIA: I. E. DE ALGODONAL, REPELON: I. E. DE VILLA ROSA, BARANOA: IE JULIO PANTOJA MALDONADO SABANLARGA: I.E. COLEGIO DE SABANALARGA. IE TECNICA COMERCIAL, IE SAN PEDRO CLAVER</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: ESCUELA NIÑO JESUS DE PRAGA, INTERNATIONAL BERCKLEY SCOOHOL, LICEO CAMPESTRE GALAPA: C.E RAYITOS DE LUZ, C.E PRINCIPE DE PAZ, SABANAGRANDE: CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS , COLEGIO MIXTO SANTO DOMINGO SAVIO LURUACO: INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL IFI BARANOA: C.E CORAZÓN DE MARÍA, C.E. RAYITOS DE SOL SABANALARGA: C.E. EDUCATIVO EL MUNDO DE WALT DISNEY, C.E. GIMNASIO MONTESSORIANO</p>
<p>GRUPO B: LUIS FELIPE ALVARADO - RODOLFO POILAO</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: I. E. TURISTICA SIMON BOLIVAR, TUBARÁ: I. TEC. AGROPECUARIA DE TUBARA; PIOJO: SAN ANTONIO DE PIOJO GALAPA: IE ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA SANTO TOMÁS: I. TEC. AGROINDUSTRIAL ORIENTAL. SABANAGRANDE: IE SAN JUAN BOSCO PONEDERA: C.E. SANTA RITA, CANDELARIA: I. E. DE CARRETO, REPELÓN: I. E. JHON F. KENNEDY, CE ARROYO NEGRO SABALARGA: I. E. JOSE AGUSTIN BLANCO, C.E. COLOMBIA. IE ANTONIA SANTOS DE MOLINERO BARANOA: IE NORMAL SANTA ANA LURUACO: IE AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ SUAN: IE ADOLFO LEÓN BOLÍVAR MARENCO</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: ASPAEN GIMNASIO LOS CORALES, COLEGIO KARL C. PARRISH, COLEGIO CRISTIANO J. VENDER MURPHY, UNIDAD PORTEÑA DE APRENDIZAJE JUAN DE ACOSTA: JARDÍN INFANTIL SUEÑOS ALEGRES BARANOA: COLEGIO SAN JUAN BOSCO, JARDIN INFANTIL LOS AMIGUITOS, C.E. LA NUEVA ESCUELA DEL FUTURO GALAPA: C.E. LA NUEVA ENSEÑANZA, C.E. MARIA MONTESSORI PALMAR DE VARELA: C.E. ANGELUS SANTO TOMAS: C.E. CORAZÓN DE JEESÚS. C.E. GIMNASIO CAMPESTRE, JARDIN INFANTIL TESORITOS POLONUEVO: JARDIN INFANTIL AMIGUITOS DE JESUS, JARDIN INFANTIL CAMINITOS DEL SABER SANTO TOMÁS: C.E. GIMNASIO CAMPESTRE, JARDIN INFANTIL TESORITOS. SABANAGRANDE: C.E FELIX MARIA SAMANIEGO, JARDIN INFANTIL LEWIS MADISON SABANALARGA: CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGUE Y PERSONALIZADA HAWARD GARDNER, COLEGIO AMPARO</p>

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2016

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACION PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ASESORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016.

		DIVINO, ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, C.E. CORAZÓN DE JESÚS
GRUPO C: SIXTA TULIA VIZCAINO MORALES, MARIA DEL CARMEN MORENO SANTOCOLOMA, JUAN GOMEZ Y ANA LUCIA ROLONG	<p>GALAPA: I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, C.E. ALPES DE SEVILLA</p> <p>JUAN DE ACOSTA: I. E. FERMIN TILANO DE CHORRERA,</p> <p>TUBARA: IE PLAYA MENDOZA</p> <p>PONEDERA: C. E. LA RETIRADA, IE TECNICA AGROPECURIA DE PUERTO GIRALDO</p> <p>LURUACO: I. E. ARROYO DE PIEDRAS EL BUEN PASTOR,</p> <p>SANTA LUCIA: I. E. DE SANTA LUCIA,</p> <p>REPELON: I. E. CIEN PESOS LAS TABLAS, IE JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO</p> <p>BARANOA: I. E. DE SIBARCO, IE TECNICA INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO</p> <p>POLONUEVO: IE TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO</p> <p>SABANALARGA: I. E. TEC. INDUSTRIAL. IE TECNICA AGUADA DE PABLO</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: COLEGIO ANGLOCOLOMBIA, COLEGIO NUEVO MILENIO, CORPORACION COLEGIO INTERNACIONAL ALTAMIRA, COLEGIO SAN JOSE</p> <p>TUBARA: JARDIN INFANTIL MIS PEQUEÑOS SABIOS.</p> <p>BARANOA: INSTITUTO DOCENTE LA SAGRADA FAMILIA, C.E. MI MUNDO DE ILUSIONES, C.E. MONTESSORI</p> <p>CANDELARIA: C.E. COOMULTICAN, I.E. MARGARITA ROSA</p> <p>GALAPA: C.E. LA SANTISIMA TRINIDAD, C.E. LOS ANGELES, C.E. ROCA SÓLIDA</p> <p>MANATI: COLEGIO MIXTO SEMIESCOLARIZADO DE MANATÍ</p> <p>PALMAR DE VARELA: INSTITUTO JUAN AMOS COMENIO</p> <p>SABANAGRANDE: C.E. MI PARAISO ENCANTADO</p> <p>SANTO TOMAS: C.E. LUCECITAS, C.E. ANGEL DE MI GUARDA</p> <p>SABANALARGA: CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA PERSONITAS, IE ASPROS BILINGUE, CE CRISTO REY</p> <p>PONEDERA: C.E. ALEGRÍA DE APRENDER</p>
GRUPO D: MARLENE MACKENZIE, MARCOS ARRIETA Y GLADYS ROSAS PUERTAS	<p>PUERO COLOMBIA: I.E. EUSTORGIO SALGAR</p> <p>GALAPA: I. E. MARIA AUXILIADORA, I. E. FRUTOS DE LA ESPERANZA</p> <p>JUAN DE ACOSTA: C.E. SANTA VERÓNICA, I.E. JUAN V. PADILLA</p> <p>PIOJO: I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA</p> <p>PONEDERA: I. E. DE MARTILLO,</p> <p>POLONUEVO: I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO</p> <p>SANTO TOMAS: I. E. TECNICA COMERCIAL</p> <p>PALMAR DE VARELA: I.E TECNICA AGROPECUARIA</p> <p>CAMPO DE LA CRUZ: I. E. TEC. COMERCIAL LA INMACULADA, I. E. PANFILO CANTILLO, I. E. DE BOHORQUEZ.</p> <p>MANATÍ: I. E. SAN LUIS BELTRAN,</p> <p>REPELÓN: I. E. MARIA INMACULADA,</p> <p>SABANALARGA: I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS DE ISABEL LOPEZ. I.E. TECNICA DE GALLEGO SABANALARGA, I.E. MAXIMO</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, CORPORACION EDUCATIVA AMERICAN SCHOOL, COLEGIO SAN FRANCISCO, INSTITUTO DEL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO IDPHU, JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS</p> <p>JUAN DE ACOSTA: C.E. CAJITAS DEL SABER</p> <p>PALMAR DE VARELA: C.E. INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, C.E. JEAN PIEAGET</p> <p>SABANAGRANDE: C.E. SANTA MARIA, C.E. PEQUEÑAS PROMESAS "LITTLE PROMISE SCHOOL"</p> <p>SANTO TOMAS: C.E. DIVIÑO NIÑO</p> <p>BARANOA: CE GRANDES GENIOS, C.E. CORAZÓN DE JESÚS, C.E.</p>

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. **00058** DE 2016

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ASESORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016.

	<p>MERCADO DE SABANALARGA. BARANOA: I. E. MARÍA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA, I.E. JUAN JOSE NIETO LURUACO: I. E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE LURUACO, I. E. SAN JOSÉ DE LURUACO</p>	<p>INTERAMERICAN SCHOOL GALAPA: FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO MIXTO DE GALAPA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGUIDORES DE JESÚS. SABANALARGA: C.E. CASITA DE SUEÑOS, I.E. MADRE INMACULADA, INSTITUTO TÉCNICO DE ARTES Y OFICIOS CARLOS(EDUCACIÓN PARA ADULTOS), C.E. BAUTISTA DAILEY, C.E. DIVINO NIÑO LURUACO: C.E. NUEVO HORIZONTE CAMPO DE LA CRUZ: INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</p>
<p>GRUPO E: ELVIA ESTELA MORALES Y EFREN PINO CORTES</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: I. E. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, JUAN DE ACOSTA: I. E. SAN JOSÉ DE SACO, GALAPA: I.E. ANTONIO NARIÑO DE PALUATO PALMAR DE VARELA: I. E. TEC. COMERCIAL, SABANAGRANDE: I.E. NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PONEDERA: I.E. TÉCNICA COMERCIAL DE PONEDERA REPELON: I.E. TÉCNICA AGROPISCIOLA DE ROTINET LURUACO: I. E. PALMAR DE CANDELARIA, C.E. SAN JUAN DE TOCAGUA CANDELARIA: I. E. DE LEÑA, CAMPO DE LA CRUZ: I. E. DE CAMPO DE LA CRUZ, MANATI: I.E. TÉCNICA AGROPISCICOLA LAS COMPUERTAS BARANOA: I.E. TEC. AGROPECUARIA DE CAMPECHE, I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS SABANALARGA: I. TEC, LA PEÑA. I.E. FERNANDO HOYOS RIPOLL.</p>	<p>PUERTO COLOMBIA: I.E. ASPAEN GIMNASIO ALTAMAR, COLEGIO BRITANICO, COLEGIO LA SABIDURÍA JUAN DE ACOSTA: C.E. CARRUSEL PALMAR DE VARELA: CENTRO DE EDUCACIÓN LA ENSEÑANZA SANTO TOMAS: C.E. PIOLIN, C.E. SAN JOSÉ GALAPA: LICEO SAGRADO CORAZÓN BARANOA: C.E JUGANDO Y PENSANDO SABANALARGA: CE PARAÍSO DE LOS NIÑOS, C.E. CASA SOBRE LA ROCA</p>

PARAGRAFO PRIMERO: La Supervisora **NELSY ÁLVAREZ DE OSORIO**, cumplirá con sus funciones de Coordinadora de Supervisores, siendo el enlace entre el Cuerpo Técnico de Supervisores y la oficina de Inspección y Vigilancia del Departamento del Atlántico, tal como lo establece la Resolución No 02335 de 05 Septiembre de 2014, y apoyará la Legalización de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico, realizará Comisiones Especiales en los Establecimiento Educativos designados por el Secretario de Educación Departamental.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Supervisoras **DELFIYA SANTIAGO CORTECERO** y **JULIA CASTILLO BULA**, cumplirán con las funciones de Inspección, Vigilancia, Supervisión y Control, en los procesos de legalización y asesoría en las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que funcionan en el Departamento del Atlántico.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2016**

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ASESORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016.

ARTICULO TERCERO: Los procesos y medios de Supervisión, Inspección, Vigilancia, Asesoría y Control que adelanten los Supervisores Departamentales de Educación se cumplirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0907 de 1.996 compilado en el Decreto 1075 de Mayo de 2015, siguiendo las Directrices del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia del Servicio Público Educativo año 2016, en Coordinación con las Comisiones Especiales de Inspección, Vigilancia y Control determinadas por el Secretario de Educación Departamental, y aquellos requerimientos de Asesoría, Acompañamiento y Seguimiento de los Programas y Proyectos Educativos que desarrolla la Secretaría de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional y otros Programas Especiales relacionados con el Sector Educativo.

ARTICULO CUARTO: Los Supervisores de Educación de acuerdo con la distribución establecida en la presente Resolución, realizarán las funciones los días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, según programación semestral de visitas a planteles educativos previamente presentada y autorizada por la Secretaría de Educación. Los días Viernes se destinarán para efectuar reunión de Sala Plena de Supervisión con el fin recibir directrices de la Secretaría de Educación, realizar los ajustes en la Agenda y Planes de Trabajo y/o conversatorios sobre temas relacionados con el Servicio Educativo que se ofrece en los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados del Departamento. Así mismo se reportará a la oficina de Inspección y Vigilancia los respectivos informes semanales de actividades, trabajos y proyectos realizados según programación cumplida.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Supervisores de Educación deberán realizar en las Instituciones que lo ameriten un Plan de Acción y/o Normalización que conlleve al mejoramiento en sus componentes de gestión, se efectuará un cronograma de cumplimiento de compromisos que será entregado a los Directores del Núcleo Educativo del cual hace parte el Establecimiento, a fin de hacer su respectivo seguimiento y reportarlo a la Secretaría de Educación Departamental, en las fechas estipuladas para ello.

PARAGRAFO SEGUNDO: El primer viernes de cada mes, se realizará la reunión de evaluación del Equipo de Inspección y Vigilancia, conformado por los Supervisores de Educación, Directores de Núcleo Educativo y por los Funcionarios de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, donde se revisará el seguimiento al plan de acción y/o normalización realizado a las Instituciones Educativas.

PARAGRAFO TERCERO: Las Comisiones Especiales se asignarán y desarrollarán de acuerdo con las necesidades del Servicio y Directrices del Secretario Departamental de Educación, así como las Comisiones de Legalización de Establecimientos Educativos.

PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del Pago de los Gastos de Movilización se requerirá que los Supervisores presenten los Certificados de Asistencia (Cumplidos) firmados por el Rector, Director Rural y/o Coordinador de la Institución y/o Centro Educativo visitado y haber entregado el respectivo informe con su cronograma de seguimiento. Para el caso de las Comisiones Especiales, se deberá anexar Oficio, Actas y demás elementos requeridos en la diligencia asignada por la Secretaría de Educación.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2016**

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ASESORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016.

Mensualmente la Secretaria de Educación pagará los Gastos de Movilización causados y previamente aprobados con base en la Reglamentación que motive el Departamento Administrativo de la Función Pública.


ARTÍCULO QUINTO: Ésta Resolución se integrará el Plan Operativo Inspección y Vigilancia del Servicio Público Educativo año 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

05 FEB 2016


DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental